



Clase de proceso	FIJACION DE CUOTA
Demandante	Flór Alba Perdomo Avilés en representación de Andrés Felipe López Perdomo
Demandado	Alberto López Rey
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00218 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018)

ADMITIR la demanda presentada por la señora **Flor Alba Perdomo Aviles** en representación de **Andrés Felipe López Perdomo** contra **Alberto López Rey**, obrante a folios 1 al 10 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal sumario.

CORRER TRASLADO al demandado de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia en los términos y forma descritas en el art. 290 y ss del CGP.

*Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

No se decretan los alimentos provisionales a la suma de \$1.000.000.00 solicitados por la parte actora, toda vez que no se cuentan con los fundamentos de hecho y de derecho para así decretarlos. (Art. 397.1 CGP).

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 25 JUL 2018

AYELETH PADILLA PADILLA
Secretaria

